Resolución Jefatural No. 134 -2013-AGN/J

Lima, 22 MAR 2013

VISTOS, la solicitud presentada por **doña Carla Patricia Nieves Revoredo (Registro Nº 131495)** y el **Informe Nº 0162-2013-AGN/OGAJ**, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento ingresado con Registro Nº 131495, presentado el 18 de Marzo de 2013 por la señora **Carla Patricia Nieves Revoredo,** se solicita el cambio de Notario autorizado, mediante Resolución Jefatural Nº 330-2011-AGN/J, para llevar a cabo la regularización administrativa;

Que, la mencionada Resolución declaró procedente la solicitud de regularización administrativa de escritura pública presentada por la recurrente, con Registro Nº 113740 del 17 de Agosto de 2011, respecto del instrumento notarial correspondiente a la compraventa, otorgada por La Caja de Pensiones del Seguro Social del Empleado debidamente representado por su Gerente don Héctor Salazar Rodríguez, a favor de don Eduardo Nieves Cáceres, ante el ex Notario Ricardo Fernandini Arana; **autorizándose la intervención del Notario de Lima Doctor Ricardo Federico Fernandini Barreda**;

Que, asimismo, doña **Carla Patricia Nieves Revoredo,** en el escrito presentado con Registro Nº 131495, manifiesta que por motivos de fuerza mayor el Notario autorizado inicialmente no podrá llevar a cabo la regularización administrativa, razón por la cual por convenir a su derecho solicita la subrogación del Doctor **Ricardo Federico Fernandini Barreda** por el Notario **Juan Belfor Zarate del Pino**;

Que, la subrogación no se encuentra contemplada en las normas que rigen el procedimiento administrativo general y la regularización de escrituras públicas o actas notariales protocolares, no se puede dejar de atender lo solicitado, por lo que, tomando como referente las disposiciones del Código Civil respecto de la subrogación y atendiendo a que no se afecta derechos de terceros, debe autorizarse lo solicitado por el recurrente;

Que, la subrogación del Notario autorizado no implica la alteración del contenido sustancial de la Resolución Jefatural **Nº 0330-2011-AGN/J** ni la decisión de que declaró procedente la solicitud de regularización de escritura pública;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 483-2008-AGN/J y modificada por las Resoluciones Jefaturales Nº 072-2009-AGN/J y Nº 265-2009-AGN/J, la Ley Nº 29565, "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y el Decreto Supremo Nº 001-2010-MC que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar procedente la solicitud de subrogación del Notario autorizado por Resolución Jefatural Nº 0330-2011-AGN/J, dejándose sin efecto la intervención del Dr. **Ricardo Federico Fernandini Barreda**.

Artículo Segundo.- Autorizar la intervención del Dr**. Juan Belfor Zarate del Pino**, Notario de Lima, para llevar a cabo la regularización administrativa declarada procedente mediante Resolución Jefatural Nº 0330-2011-AGN/J.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Administración Documentaria notifique la presente Resolución al recurrente y al Notario de Lima **Dr. Juan Belfor Zarate del Pino**; y comunique a la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales, dentro del término de Ley.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LIC. PABLO ALFONSO MAGUIÑA MINAYA
Jefe Institucional